Rectorado

Universidad Autónoma
de Entre Ríos

ORDENANZA Nº 016-03

PARANA, 09 DIC 2003

VISTO

La necesidad de establecer el Calendario Académico de las Escuelas dependientes de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Escuelas Medias, en sesión oportunamente constituida, se ha expedido sobre el particular fijando las fechas durante el cual deberán desarrollarse las actividades académicas de estos institutos

Que es función del suscripto adoptar todas las providencias necesarias para la buena marcha de la Universidad, conforme lo establece el Artículo 16, inc. i) del Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad

Por ello

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RIOS
ORDENA:

ARTICULO 1º. El Ciclo lectivo en las Escuelas Medias dependientes de esta Universidad podrá desenvolverse en el período comprendido entre el 1º de marzo de 2004 y el 28 de febrero de 2005.

Universidad Autónoma de Entre Ríos
ES COPIA FIEL

ORDENANZA Nº 016-03

Rectorado

Universidad Autónoma de Entre Ríos

ARTICULO 2º.- En aquellos casos en que el Superior Gobierno Provincial estableciera feriados o suspensión de actividades, fuera de los fijados en el Calendario Escolar, la misma será adherida en forma general para toda las Escuelas. En caso que sean adoptadas por organismos de orden municipal quedará a resolución de las respectivas Escuelas.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, pase a conocimiento de los distintos establecimientos eduacionales y, cumplido, archívese.-

Ing. Agr. AMERICO LUIS GONZALEZ
Rector Organizador
UNIV. AUT. DE E. RIOS

Universidad Autónoma de Entre Ríos
• ES COPIA FIEL •